

RESOLUCIÓN No. ~~1751~~ 27 NOV 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la situación administrativa de comisión: "cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Resolución 0356 del 9 de marzo de 2018, se regula el reconocimiento y el pago de viáticos y gastos de viaje, en el marco de las comisiones de servicios autorizadas a los colaboradores de la entidad.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018016460 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 27 de noviembre de 2018, la Oficina de Relaciones Internacionales solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Paula Andrea Henao Ruíz identificado(a) con cédula de ciudadanía No 30.397.872, Jefe De Oficina Grado 02, para desplazarse a la ciudad de Santa Marta, Magdalena el 30 de noviembre de 2018, con el fin de participar en el II encuentro de rectores de la red CCYK que se realizará en la Universidad del Magdalena para discutir sobre la internacionalización de la educación.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Paula Andrea Henao Ruíz

Comisión a la ciudad de Santa Marta, Magdalena el 30 de noviembre de 2018
Ruta Aérea: Bogotá (Cundinamarca) - Santa Marta (Magdalena) - Bogotá
(Cundinamarca)

Sueldo Básico:	\$9.499.205
Tarifa Viáticos:	\$526.556
Viáticos:	\$263.278
Gastos de Transporte:	\$60.000
Total:	\$323.278

RESOLUCIÓN No. ~~1751~~ 27 NOV 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Paula Andrea Henao Ruíz, para desplazarse a la ciudad de Santa Marta, Magdalena el 30 de noviembre de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Paula Andrea Henao Ruíz, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución así:

Paula Andrea Henao Ruíz

Comisión a la ciudad de Santa Marta, Magdalena el 30 de noviembre de 2018
Ruta Aérea: Bogotá (Cundinamarca) - Santa Marta (Magdalena) - Bogotá (Cundinamarca)

Sueldo Básico:	\$9.499.205
Tarifa Viáticos:	\$526.556
Viáticos:	\$263.278
Gastos de Transporte:	\$60.000
Total:	\$323.278

ARTICULO 3º. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2º de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4º. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 NOV 2018

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARIA MORENO BAREÑO